

DECRETO N° 0221 /20.-
NEUQUÉN, 10 FEB 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 9130-003755/2019 – Alcance 00003/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3115 y el Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), tramita la designación del agente Julio César FIGUEROA RIQUELME FUENTES - C.U.I.L. N° 20-33653950-2 – Legajo N° 323639, en la planta de personal a efectos de cubrir un (1) puesto de operativo nivel II, con destino al Sector Cuadrilla Mantenimiento redes, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo, de la Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución, a través del "Procedimiento para la Utilización de los Órdenes de Mérito Resultantes de los Concursos para Cobertura Excepcional de Cargos", aprobado por Resolución N° 457/04 E.P.E.N.;

Que mediante la Resolución N° 235/19 E.P.E.N., se autorizó el llamado a concurso de ingreso de personal en el ámbito de la Administración Pública Provincial para cubrir un (1) puesto operativo nivel II con destino al Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo, de la Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución y por Resolución N° 599/19 E.P.E.N. se aprobó el siguiente orden de mérito: 1°) Walter Horacio ESCOBAR, 2°) Julio César FIGUEROA RIQUELME FUENTES y 3°) Walter Lucas DUSTCH;

Que a través del Decreto N° 2512/19 se designó al agente ESCOBAR, 1° puesto en el orden de mérito, en período de prueba de la planta de personal del E.P.E.N.;

Que debido a la necesidad de cubrir un (1) puesto vacante, generado por la reubicación interna del agente Luís Alberto LUQUE (OP2), al Sector Redes, dependiente del Área Servicio Eléctrico Cabecera Chos Malal, de la Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución, aprobada por Decreto N° 1483/19, se propuso al postulante FIGUEROA RIQUELME FUENTES, cuyo perfil se habría de ajustar a los requerimientos del puesto a cubrir, verificándose fehacientemente la inexistencia de antecedentes penales y resultara apto en los exámenes preocupacionales correspondientes;

Que el E.P.E.N. ha fundamentado la necesidad de incorporar al agente FIGUEROA RIQUELME FUENTES, en virtud de haber resultado 2° en el orden de mérito, al plantel del Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución del E.P.E.N., por aplicación del "Procedimiento para la Utilización de los Órdenes de Mérito Resultantes de los Concursos para Cobertura Excepcional de Cargos", aprobado por Resolución N° 457/04 E.P.E.N., estableciendo en su Artículo 1° que: *"Una vez satisfechos los ingresos previstos mediante los correspondientes concursos, podrá utilizarse el orden de mérito resultante de los mismos para cubrir las bajas imprevistas por renunciaciones, cesaciones, reubicaciones u otras causales"*;

Que dicho procedimiento resulta beneficioso a los efectos de dar celeridad en la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes, atento que se propicia la utilización de órdenes de mérito resultantes de concursos que se hayan realizado en el E.P.E.N.;

Que el señor Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, por Resolución N° 732/19 E.P.E.N, ha prestado su conformidad a todas las gestiones administrativas llevadas a cabo a efectos del ingreso del agente Julio César FIGUEROA RIQUELME FUENTES, quien sería asimilado a la categoría escalafonaria operativo nivel II del escalafón único, funcional y móvil previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3115;

Que por Decreto N° 183/18 se estableció que las designaciones o asignaciones de personal, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídico del E.P.E.N.;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un cargo OP2 de planta permanente, Inc. 01, Ppal. 10, en un cargo OP2 de período de prueba, Inc. 01, Ppal. 29, a partir de la firma de la presente.

Artículo 2°: **DESE** de baja al agente Julio César FIGUEROA RIQUELME FUENTES – C.U.I.L. N° 20-33653950-2 – Legajo N° 323639, función Auxiliar de Servicios, categoría UX2, secuencia 004, Distrito Regional V de Chos Malal, de la planta de personal del Consejo Provincial de Educación, a partir de la firma del presente, quedando el puesto vacante hasta su próximo cubrimiento.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** al agente Julio César FIGUEROA RIQUELME FUENTES – C.U.I.L. N° 20-33653950-2 – Legajo N° 323639, en período de prueba, en la función de Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica (OMD), quien resultara en el 2° puesto de orden de mérito, aprobado por Resolución N° 599/19 E.P.E.N., en el marco del Artículo 86° y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81°, 82° y 84° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3115, a partir de la firma de la presente y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, en las condiciones que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**PRG 034: "O&M Sistema de Distribución de Energía"
SUB 001: "O&M Sistema de Distribución de Energía – USRN"**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBG	Importe
01	08	05	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	\$1.198.171,47

Artículo 5°: **AFÉCTASE** por el ejercicio 2020 \$613.086,76 a Cía. 01 – Etapa 04008 – Cta. 521311 – Mod. 00 – Loc. 1151 – Proy. 0000 – Fin. 01 y \$585.084,71 a Cía. 01 – Etapa 04008 – Cta. 521331 – Mod. 00 – Loc. 1151 – Proy. 0000 – Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

Artículo 6°: Por la Unidad de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

DECRETO N° 0221 /20.-

ANEXO ÚNICO

APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Legajo N°	AGRUPAMIENTO/ ENCUADRAMIENTO	COD. Y DESCRIP. PLANTA FUNCIONAL	DEPENDENCIA FUNCIONAL	GERENCIA	BONIFICACIÓN
FIGUEROA RIQUELME FUENTES Julio César	20-33653950-2 Legajo N° 323639	Operativo Nivel II	OMD- Operatorio de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica	Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo, de la Unidad de Servicios Regional Norte	Distribución	Seguridad Intensiva (17,5% de la categoría salarial "A")